

VISTAS las disposiciones del artículo 10 de la misma Ley sobre los grados de parentesco o afinidad que no deben existir entre los miembros del Consejo Administrativo de dicho Distrito;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 27º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Darío Franco y Franco, queda nombrado miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en sustitución del señor Rodolfo Bonetti Burgos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Decreto No. 8432, que nombra al señor Horacio Ortiz Alvarez, Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

(G. O. No. 7452, del 2 de agosto de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8432.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 27 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Señor Horacio Ortiz Alvarez queda nombrado Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en sustitución del Dr. Rafael Uribe Montás.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.